



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE BORBÓN

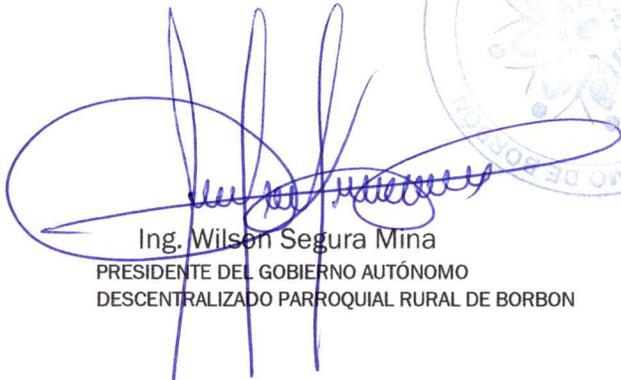


**CONVOCATORIA Nro.004 - GADPB-2024**

Por disposición del Sr. Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Borbón se convoca a todos los señores Vocales a Sesión Ordinaria, que se realizará el día miércoles 7 de febrero de 2024, a partir de las 10H00 A.M, en la Sala de Sesión del GAD Parroquial Borbón, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
4. Mesa de Seguridad y Actividades del Feriado de Carnaval 2024.
5. Asuntos Varios.

Borbón, 5 de febrero del 2024



Ing. Wilson Segura Mina  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BORBÓN

*Mirna Mosquera*  
Sra. Mirna Mosquera Quiñonez  
SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BORBÓN



Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadborbon.gob.ec](http://www.gadborbon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2023-2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE BORBÓN



NÓMINA DE LOS SEÑORES VOCALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BORBÓN CONVOCADOS A SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DEL 2024, A LAS 10H00 A.M. EN LA SALA DE SESIÓN DEL GAD PARROQUIAL BORBÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA

FIRMA

Margarita Borja Mina

0901427188

Gustavo Sánchez Zúñiga

0802788794

Salomón Hurtado Batalla

080099161-4

Lenin Cortez Zúñiga

080222687-8

Ing. Wilson Segura Mina  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BORBÓN



Sra. Mirna Mosquera Quiñonez  
SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BORBÓN



Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadbobon.gob.ec](http://www.gadbobon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2023-2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



## ACTA N° 004- DEL – GADP-BORBON -2024

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE BORBÓN.

En la Parroquia Borbón del Cantón Eloy Alfaro Provincia de Esmeraldas, a los 7 días del mes de febrero del año 2024, siendo las 10h00 minutos, previa convocatoria del Ejecutivo a los vocales del GAD Parroquial, se da inicio a la Sesión Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
4. Mesa de Seguridad y Actividades del Feriado de Carnaval 2024.
5. Asuntos Varios.

#### PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Fue Constatado el Quórum con la asistencia de los señores:

Ing. Wilson Segura Mina	PRESIDENTE
Lcda. Margarita Borja Mina	VICEPRESIDENTE
Sr. Gustavo Sánchez Zúñiga	VOCAL
Abg. Salomón Hurtado Batalla	VOCAL
Ing. Lenin Cortez Zúñiga	VOCAL

Una vez constatada la asistencia de los mismos, se deja constancia que existe el quorum reglamentario y el Señor Presidente instala la sesión siendo las 10H25 A.M y



Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadborbon.gob.ec](http://www.gadborbon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2023-2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



Se da la bienvenida a diferentes organismos relacionados con la materia de la seguridad como: Salud, Policía Nacional, Armada Nacional, Participación Ciudadana, Educación, Cuerpo Bombero, Comisario Municipal, Comisario Policía Nacional, Jefe Político, Teniente, Gestión de Riesgo GADMEA, Batallón de Infantería, Secretaria, Educación, Transito, entre otros. El Gobierno Parroquial de Borbón ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas de la misma, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad;

#### **SEGUNDO PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se da lectura al orden del día quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

#### **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se da lectura a lo plasmado en el acta anterior, el señor presidente pone a consideración alguna modificación, y no existe observaciones quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### **CUARTO PUNTO. - MESA DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DEL FERIADO DE CARNAVAL 2024.**

El Ing. Wilson Segura Mina Presidente del GADPB informa a los señores vocales que el Decreto Ejecutivo 135 con fecha 24 enero del 2024 se establece que el Cantón Eloy Alfaro se categoriza como "BAJA" y elimina la restricción de la libertad de tránsito, que el Ministerio de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las instituciones pertinentes, se podrá autorizar la relación de actividades tales como eventos públicos, actividades turísticas y similares en lugares donde no exista violencia, previa autorización de este. Participe de la reunión sobre la seguridad asistiendo diferentes organismos de la Parroquia Borbón y del Cantón donde se resolvió:



Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadborbon.gob.ec](http://www.gadborbon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2023-2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



1. Acoger las disposiciones emitidas en el Decreto 135 fecha 23 de enero del 2024, mediante el cual se sustituye el Art. 7 del Decreto Ejecutivo 110 del 08 de enero del 2027, que dice; se restringe la libertad de tránsito a partir de de la expedición del presente Decreto Ejecutivo todos los días desde las 23h00 hasta las 05h00 en el espacio territorial delimitado por la presente declaración.
2. Las personas que circulen durante el horario de toque de queda serán puestas a órdenes de la Autoridad judicial competente, con la finalidad de reactivar la economía de la jurisdicción cantonal; acogiendo la categorización de baja; otorgada al Cantón Eloy Alfaro, determinada en el Decreto Presidencial Nro. 135 de fecha 23 de enero del 2024, eliminando la restricción de libertad de tránsito manteniendo en vigencia lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 110.
3. Coordinar con todos los Gobiernos Parroquiales Rurales y Tenencias Políticas de las 15 Parroquias Rurales para que se trabaje en la socialización de la resolución tomada para que cada actividad se tenga planificada a realizar durante los días de feriado de carnaval tenga que realizar los trámites respectivos en la Gobernación de la Provincia de Esmeraldas cumpliendo con lo establecidos para la obtención de los permisos y plan de contingencia aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Compañeros Vocales como es de sus conocimientos por falta de recursos económicos no podemos realizar actividades culturales por el feriado de carnaval igual va existir una concurrencia de la ciudadanía, es aquí que se les a convocado para que diseñemos este plan a fin de generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos. Compañeros vocales propongo que podemos hacerlo como las veces





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



anteriores donde se ha programado los días festivos y cuanto personal vamos a necesitar y cuál es la logística de cada una de las instituciones recordando que tenemos que partir desde la parte del malecón propietario señor Prudencio Mercado ubicado por la gasolinera hasta casi finalizar el malecón donde existen tres locales que expenden bebidas alcohólicas, es por ello que es importante saber con cuanto personal cuenta la policía nacional para este control y de igual manera la armada Nacional ya que hay locales que son frecuentado desde las 8h00 A.M. es importante saber con que contingente podemos aportar como Gobierno Parroquial estos lugares serán visitado por 4.000 personas aproximadamente esta es la importancia de crear el plan de contingencia de concentración masiva con el fin de precautelar la integridad de los asistentes y dar una respuesta inmediata frente a cualquier incidente o emergencia que se presente, fortaleciendo la seguridad desde las a las 7h00 A.M hasta las 2h00 de la madrugada del sábado 10 de febrero hasta el día miércoles 14 de febrero del 2024

Las amenazas más frecuentes en estos eventos son. Avalancha humanas o Aplastamientos, Asfixias producto de información falsa de cualquier tipo de evento la otra amenaza posible es los incendios producto de cortocircuitos por exceso de voltajes y posibles desmanes como riñas que en los últimos años no se han presentado.

El mando unificado estará conformado por Wilson Segura Mina, Presidente del Gobierno Parroquial de Borbón, Carlos Quiñones Director de Gestión de Riesgos, El jefe del distrito de vigilancia de la policía, Responsable de la Salud, Cuerpo de Bombero, Comisaria Municipal, Comisión de Tránsito

Ing. Lenin Cortez Zúñiga. – Manifiesta que está de acuerdo.

Sr. Gustavo Sánchez. - Expresa que está de acuerdo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN**



Lda. Margarita Borja. - Expresa a la sala que está de acuerdo.

Abg. Salomón Hurtado Batalla. – Manifiesta que está de acuerdo.

En sesión ordinaria de vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Borbón en pleno se aprueba el plan de contingencia presentado por el señor Salomón Hurtado vocal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BORBÓN** plan de contingencia donde se considera lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 fecha 23 de enero del 2024.

**QUINTO PUNTO. - ASUNTOS VARIOS.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 15h00 P.M, para constancia de lo actuado, en unidad de acto firman el presidente, los vocales del Gobierno Parroquial asistentes y así como la Sra. secretaria que da fe y certifica.



Ing. Segura Mina Wilson  
**PRESIDENTE GADPB**



Lcda. Margarita Borja Mina.  
**VOCAL PRINCIPAL GADPB**



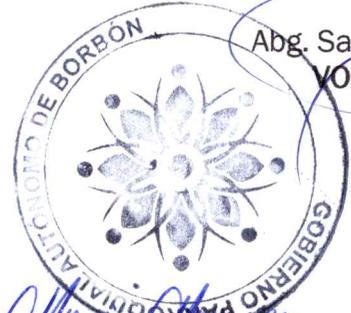
Sr. Gustavo Sánchez Zúñiga  
**VOCAL PRINCIPAL GADPB**



Abg. Salomón Hurtado Batalla  
**VOCAL PRINCIPAL GADPB**



Ing. Lenin Cortez Zúñiga  
**VOCAL PRINCIPAL GADPB**



Sra. Mirna Mosquera Quiñonez  
**SECRETARIA GADPB**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE BORBÓN



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**MEMORANDUM N° 001- 2024- GADPRB- V**

**PARA:** Ing. Wilson Segura Mina  
**PRESIDENTE GADPR-BORBON**

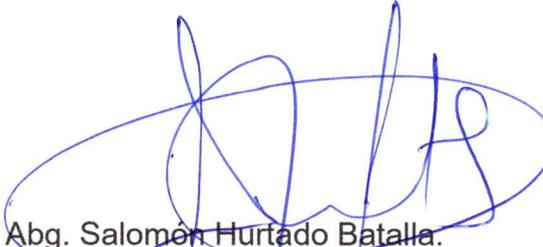
**ASUNTO:** Plan de Contingencia

**FECHA:** 05-02-2024

Por medio de la presente, hago la entrega el plan de contingencia para el feriado denominado carnaval seguro 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

  
Abg. Salomón Hurtado Batalla.  
**VOCAL GADPR- BORBON**

  
ECI Borbon  
WSM  
MUY  
05-02-2024



## PLAN DE CONTINGENCIA POR CONCENTRACIÓN MASIVAS DE PERSONAS DURANTE EL FERIADO “CARNAVAL SEGURO 2024”

### ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Borbón, con fecha 7 de febrero del 2024, convoca a las autoridades de la Parroquia Borbón y ciudadanía, especialmente propietarios de Discotecas, Bares, Cantinas y grupos organizados quienes realizaran eventos de concentración masivas de personas por el feriado de carnaval, instalando así la mesa de seguridad Parroquial con el fin de poder desarrollar aprobar el proyecto de plan estratégico de contingencia presentado por el Sr. Abg. Salo Hurtado Batalla Vocal del Gobierno Parroquial de Borbón que permita brindar seguridad y confianza a cada uno de los Borboneños.

### MARCO LEGAL. –

Que, la resolución 001-CSCCEA-2024, emitida por el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Eloy Alfaro, resuelve: Acoger las disposiciones emitidas mediante Decreto Presidencial Nro. 135 del 23 de enero del 2024, mediante el cual se sustituye el Art. 7 del Decreto Ejecutivo 110 del 08 de enero del 2024, el que tácitamente dice; se restringe la libertad de tránsito a partir de la expedición del presente Decreto Ejecutivo todos los días desde las 23H00 PM hasta las 05H00 AM. En el espacio territorial delimitado por la presente declaratoria.

Las personas que circulen durante el horario de toque de queda serán puestas a ordenes de la Autoridad judicial competente, con la finalidad de reactivar la economía de la jurisdicción cantonal; acogiendo la categorización de baja otorgada al cantón Eloy Alfaro determinada en el decreto Nro. 135 del 23 de enero del 2024, eliminando la restricción de libertad de tránsito, manteniendo en vigencia lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 110 que establece: Que el Gobierno Municipal del cantón Eloy Alfaro ha coordinado la cooperación con las instalaciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad.

Que, el Ministerio de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las instituciones pertinentes, podrá autorizar la realización de actividades tales como eventos públicos, actividades turísticas y similares en lugares donde no exista violencia previa autorización de este.

Que, conforme el boletín de prensa de fecha miércoles 31 de enero del 2024 citando la resolución administrativa Nro. RES-002-GADMEA-CSCCEA-2024, se indica lo siguiente:

1. Los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Eloy Alfaro y los respectivos Tenientes Políticos, serán los responsables de elaborar las respectivas agendas de los eventos que se realizan por el feriado de carnaval de fecha 11, 12 y 13 de febrero de 2024 en territorio así como también de la tramitación de los planes de contingencia, mismos que tendrán que socializar con el jefe de la Unidad de Gestión de riesgo del GADMEA, el que no acate estas disposiciones será sancionado con lo que establece el Art. 282 COIP “Incumplimiento de las decisiones legítimas de autoridad competente” y es sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años.





#### DATOS GENERALES DEL EVENTO

- a) Nombre del Organizador: Gobierno Autónomo Parroquial de Borbón
- b) Representante Legal: Wilson Segura Mina
- c) Nombre del evento: "Carnaval Seguro 2024"
- d) Nombre del representante legal de la empresa de seguridad: Wilson Segura Mina
- e) Fecha del evento: Desde el Domingo 11 hasta el martes 13 de febrero del 2024
- f) Dirección del evento: Calle 23 de Noviembre (Malecón)

#### AGENDA DE EVENTO / CRONOGRAMA

FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE FINALIZACIÓN	ACTIVIDADES	LUGAR DEL EVENTO	DETALLES DE LA SEGURIDAD
DOMINGO 11-02-2024  08H00 AM	LUNES 12-02-2024  02H00 AM	APERTURA DE BARES, DISCOTECAS Y CANTINAS	MALECÓN DE BORBÓN - CALLE 23 DE NOVIEMBRE	Se ejecutarán rondas programadas de vigilancia con la presencia de:  10 gendarmes Militares  3 policías Motorizados  2 policías en Vehículo  1 Teniente Político  1 Comisario de Policía  2 Miembros del Cuerpo de Bomberos  8 Policías Municipales  5 Policías de Transito



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE FINALIZACIÓN	ACTIVIDADES	LUGAR DEL EVENTO	DETALLES DE LA SEGURIDAD
LUNES 12-02-2024 08H00 AM	MARTES 13-02-2024 02H00 AM	APERTURA DE BARES, DISCOTECAS Y CANTINAS	MALECÓN DE BORBÓN - CALLE 23 DE NOVIEMBRE	Se ejecutarán rondas programadas de vigilancia con la presencia de:  10 gendarmes Militares 3 policías Motorizados 2 policías en Vehículo 1 Teniente Político 1 Comisario de Policía 2 Miembros del Cuerpo de Bomberos 8 Policías Municipales 5 Policías de Transito
MARTES 13-02-2024 08H00 AM	MIÉRCOLES 14-02-2024 02H00 AM	APERTURA DE BARES, DISCOTECAS Y CANTINAS	MALECÓN DE BORBÓN - CALLE 23 DE NOVIEMBRE	Se ejecutarán rondas programadas de vigilancia con la presencia de:  10 gendarmes Militares 3 policías Motorizados 2 policías en Vehículo 1 Teniente Político 1 Comisario de Policía 2 Miembros del Cuerpo de Bomberos 8 Policías Municipales 5 Policías de Transito





## FASES EL EVENTO

- a) Apertura de Bares, Discotecas y Cantinas
- b) Aglomeración de Personas
- c) Ingesta de Alcohol en grandes cantidades
- d) Utilización de agua y espuma

## LOCALIDAD

## AFORO

### SECTOR NORTE

a). - Bar Hermanos Mosquera	400 Personas
b). - Licorería Malecón	900 Personas
c). - Discoteca Luana	700 Personas

Total de aforo, un aproximado de 2,000 Personas

### SECTOR CENTRO

a). - Discoteca la Burbuja	500 Personas
----------------------------	--------------

Total de aforo, un aproximado de 500 Personas

### SECTOR SUR

a). - Tienda Don Prude	400 Personas
b). - Discoteca La Mejor	100 Personas

Total de aforo, un aproximado de 500 Personas





### IDENTIFICACIÓN DE AMENAZA

Las amenazas más frecuentes en estos eventos son. Avalancha humana, Aplastamiento, Asfixias, ahogamiento, pelea entre personas alcoholizadas, apuñalamiento y sicariato.

### IDENTIFICACIÓN DE POINT SEGUROS

- ✓ Plazoleta Cívica de la Parroquia Borbón
- ✓ Calle 5 de agosto - despejada en su totalidad
- ✓ Calle Concepción - Altura Cementerio General

### SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES

El mando unificado estará conformado por Ing. Wilson Segura Mina, Presidente del Gobierno Parroquial de Borbón, Ing. Enrique Valencia Valencia Director de Gestión de Riesgo del GADMEA, El jefe del distrito de vigilancia de la policía, Responsable de la Salud, Cuerpo de Bombero, Comisaría Municipal, Comisión de Tránsito

CARGO	NOMBRE APELLIDO	NUMERO DE TELÉFONO	ALTERNOS	NUMERO DE TELÉFONO
Mando	Wilson Segura Mina	0993643337	Margarita Borja Mina	0984845490
Planificación	Lenin Cortez Z	0988673283	Mirna Quiñonez Mosquera	0984576696
Logística	Gustavo Sánchez	0989982910	Sargento Tobar	0990635335
Jefe o coordinador de brigadas	Israel Torres Quiñonez	0985088099	Teniente Moreira	0985614602
Administración financiera	Erika Orejuela Medranda	0989734472	Salomón Hurtado	0969234149



### CONFORMACIÓN DE LAS ABRIGADAS MULTIDISCIPLINARIAS

NUMERO TOTAL DE BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIAS	2
--	---

Zona A. Comprende:	1er Componente de evacuación	Policías Municipales	10
	2do Componente de Avalancha Humana e incendios	Cuerpo de Bomberos	5
	3ero Componente de Seguridad	Policía Nacional y Militares	20

Zona B. Comprende:	1er Líder Componente de salud	Ministerio de Salud Publica	8
--------------------	-------------------------------	-----------------------------	---

### INDUMENTARIA DE LAS BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIAS

INDUMENTARIA	SI	NO	OBSERVACIONES
Uniformes autorizados	X		La indumentaria es la utilizada generalmente por los brigadistas, misma que es dotada por las instituciones a las cuales pertenecen.
Chalecos Reflectivos	X		
Credenciales de Identificación	X		
Otros			

ÁREA/DEPENDENCIA	NOMBRES DE LOS MIEMBROS DE BRIGADA O MULTIDISCIPLINARIAS	COMPONENTES DE BRIGADA	TELÉFONO
Zona A. Comprende:	Israel Torres Quiñonez	Contra Incendio	0985088099
	Celina Chiran	Primeros Auxilios	0980312841 /0982343973
	Yosval Valencia Mejia	Evacuación	0981698103
	Juan Carlos Burbano	Seguridad	0991880809



INVENTARIO DE RECURSOS

INVENTARIO DE RECURSOS					
Recursos	Existencia		Cantidad	Estado	
	si	no		Bueno	Malo
Botiquín de primeros auxilios	x		10	X	
Extintor contra Incendios	x		20	X	
Gabinetes		x			
Detectores de Humo		x			
Camilla	x		3	X	
Megáfono	x		2	X	
Radio a baterías	x		5	X	
Planta eléctrica- generador	x		1	X	
Lámparas de emergencias o linternas	x		10	X	
Sala de enfermería	x		1	X	
Cartilla con números de emergencia	x		20	X	
Señaléticas		X			
Sistema de Alarmas/ sirena/timbre/campana		X			
Otro					



FLUJO DE COMUNICACIÓN

FLUJO DE COMUNICACIÓN INCIDENTE O EMERGENCIA		
COMPONENTE / INTEGRANTE DE LA BRIGADA	LIDER	JEFE O COORDINADOR BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIA
<p>Evento</p> <p>Informar el tipo de incidente/ emergencia</p> <p>Ejecutar acciones para responder ante el incidente si</p> <p>Informar al líder de la brigada que está controlada</p>	<p>Analizar, si puede responder con los recursos existentes</p> <p>Puedo responder con los recursos existente</p> <p>No</p> <p>Informar al Puesto de Mando sobre la emergencia</p> <p>Informar a la mesa de Seguridad</p>	<p>Llamar al ECU 911</p> <p>Activar a los componentes De evacuación</p> <p>Fin</p> <p>Registra el evento</p>



### COMPONENTE CONTRA INCENDIO

La función principal será eliminar los riesgos que puedan incidir a incendio en la diferente área o instalaciones del evento.

Dos días ante del evento se realizará con el cuerpo de bombero una inspección de la zona para eliminar posibles riesgos.

### ESTADO DE EQUIPOS

MATERIALES Y EQUIPOS	NO APLICA	ESTADO	OBSERVACIONES
Sistema eléctricos y Equipos Energizados:		BIEN OPERATIVO	
Generadores de energía:		BIEN OPERATIVO	
Uso de artificios Pirotécnicos (De tener autorización)	NO APLICA		
Mobiliario:	NO APLICA		
Otros			

### FUNCIONES DEL COMPONENTE CONTRA INCENDIO (PREPARACIÓN- REPUESTA)

	FUNCIONES
Preparación	Estar atentos en lugares estratégicos con sus respectivos equipos
Repuesta	Apagar cualquier tipo de flagelo que se presentare



### FLUJO DE ACTUACIÓN ANTE UN INCIDENTE EMERGENCIA

FLUJO DE ACTUACIÓN ANTE UN INCIDENTE O EMERGENCIA			
COMPONENTE/INTEGRANTE/ BRIGADA	DE LA	LIDER DE LA BRIGADA	JEFE COORDINADOR DE BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIA / PUESTO DE MANDO UNIFICADO
Informar al líder De la brigada		Informar al Puesto de Mando Unificado	Llamar al ECU 911
Movilización al lugar Del incidente		Solicitar apoyo de Recursos humano o equipos	Activar a los componentes de evacuación
Evacuación del Incidente			
Realizar el perímetro De seguridad			
¿Es controlable puedo Atender con los recursos existente			
no Informar al Líder de la Brigada SI			
Ejecuto las acciones De repuesta ante un Incidente			
Informar al líder de La brigada			

### EQUIPOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
ALARMAS	SONARA DURANTE DOS MINUTOS
RADIOS	SE INFORMARA POR ESE MEDIO LA EMERGENCIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## PLANO DE UBICACIÓN DE LOS RECURSOS CONTRA INCENDIOS



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadborbon.gob.ec](http://www.gadborbon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2019-2023



COMPONENTE DE EVACUACIÓN

FUNCIONES DEL COMPONENTE DE EVACUACIÓN (PREPARACIÓN - RESPUESTA)

	FUNCIONES
Preparación	Conocer las rutas de evacuación
	Proponer y solicitar la colaboración de las señales y avisos en la infraestructura
	Conocer el plan de eventos de concentración masiva
Respuesta	Revisar las veces que sea necesario las rutas de evacuación, salidas alternas de emergencia, zonas internas y externas de menor riesgo
	Tener clara identificación del sistema de alarma
	Ante la presencia de una emergencia, la brigada Multidisciplinaria deberá retirar al personal a las zonas internas de menor riesgo y posteriormente evacuar al mismo.
	Mantener el orden en los puntos de reunión o las zonas de seguridad
	Control de salida
	Mantener comunicación y coordinación con las demás brigadas multidisciplinarias, con respecto al personal que no logro evacuar.
	Informe de las tareas realizadas durante la emergencia.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN		
JEFE O COORDINADOR DE BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIA ( OPERACIONES) ( PMU)	LÍDER DE LA BRIGADA	COMPONENTE DE EVACUACIÓN
<p>Evento</p> <p>Analizar de que evacuación es (total y parcial)</p> <p>Si = Informar a todas las Brigadas multidisciplinaria evacuación</p> <p>¿Afecta a todas las ¿Áreas del aforo?</p> <p>No</p> <p>Informar al líder de la brigada del área Que está expuesto a la amenaza Evacuación parcial</p>	<p>Informar a los componentes de evacuación y los demás integrantes de la brigada</p> <p>Reporte al componente de la abrigada</p>	<p>Direccionar a la ruta de emergencia y zona segura o punto de encuentro</p> <p>Evacuar a las personas hacia los sitios seguros</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

MAPA DE EVACUACIÓN Y PUNTO DE ENCUENTRO  
COLOCAR EL MAPA DE EVACUACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadborbon.gob.ec](http://www.gadborbon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2019-2023



**FUNCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN  
PRE HOSPITALARIA PREPARACIÓN - RESPUESTA  
RECURSOS PARA LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA**

ACV. (ÁREA DE CONCENTRACIÓN DE VICTIMAS)	NUMERO DE AMBULANCIA	NUMERO DE PERSONAL EN LA AMBULANCIA	TIPO DE AMBULANCIA (SOPORTE Vital básico o soporte Avanzado)	UBICACIÓN (Localidades al interior o al exterior)	OBSERVACIONES
			Soporte vital básico	Dentro del evento, cerca de la puerta de salida acceso a la vía principal EXTERIOR	

	Funciones
<b>Preparación</b>	Conocer los protocolos de las diferentes lesiones para su debida atención cuando así se requiera.
	Revisar que sus utensilios y materiales de trabajo se encuentren en buen estado
	Conocer el plan de eventos de concentración masiva
	Identificar el área para brindar los primeros auxilios
	Concentrarse en el punto determinado para atender a la población afectada, llevando el botiquín de Primeros Auxilio e instalar el ( puesto de socorro).
<b>Respuesta</b>	Brindar los primeros Auxilios al personal que resulte lesionado en caso de incidente, accidente, siniestro o desastre.
	Entregar al personal médico a los lesionados con la información específica de lo ocurrido.
	Si la emergencia lo amerita, brindar apoyo al personal médico cuando este lo requiera.
	En ningún caso deberán iniciar procedimientos que son competencia exclusivamente del personal de salud
	Informar a la persona encargada que se active el protocolo de reposición para los implementos de primera repuesta.
	Elaborar un informe donde se incluya el número de lesionados y de ellos quienes fueron trasladados a la ambulancia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL TRASLADO DE VICTIMA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA ASISTENCIA DE VICTIMA		
COMPONENTE/INTEGRANTE DE LA BRIGADA	LIDER DE LA BRIGADA	
<p>Informar al líder de La brigada</p> <p>Movilización al lugar Del incidente</p> <p>Dar los primeros auxilios</p> <p>Evaluación del incidente ¿Se reanimo el paciente Informar a la Brigada</p> <p>Si</p> <p>Asegurar que la persona trasladar del área este consiente</p> <p>concentración de víctimas</p> <p>Solicita apoyo de ambulancia O recursos para la movilización Informar al líder de La brigada</p>	<p>Informar al PMU</p> <p>Solicitar apoyo de recursos humano o equipos</p> <p>Reporte al PMU sobre lo Solicitado</p>	<p>Despacho de la ambulancia</p> <p>Fin</p> <p>Llevar el registro</p>
	No	
	al	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PARROQUIA DE BORBÓN



## PLANO DE UBICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadborbon.gob.ec](http://www.gadborbon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2019-2023



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN UNA EMERGENCIA COMPONENTE DE SEGURIDAD			
	LÍDER DE LA BRIGADA MULTIDISCIPLINARIA	COMPONENTE DE SEGURIDAD	PUESTO DE MANDO UNIFICADO
	Solicitar ubicación De los componentes.	Reporte ubicación Recibir indicaciones  1.- Direccionar y abrir Paso a l grupo de Primera repuesta  2.- Acordamiento del área Afectada Por el siniestro  3.- limitar el ingreso Del área afectada Reportar al Puesto de Mando Unificado	Enviar apoyo en el Caso de solicitarse

ACTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA

Yo: **Segura Mina Wilson con cc 080222364-4;** como Coordinador del evento presento **El Plan de contingencia** para el evento Borbón Seguro 2024, el mismo que se llevará a cabo en la cabecera parroquial de Borbón el 11 de febrero del 2024, con un aforo de unas 3.000 personas, a través de la presente me comprometo a ejecutar el plan de contingencia de evento de concentración masiva con el fin de precautelar la integridad de los asistentes y dar una respuesta inmediata frente a cualquier incidente o emergencia que se presente.

A la vez declaro que la información consignada en el referido plan, es verdadera y para ser verificada por la Secretaría de Gestión de Riesgos. En caso de falsedad u ocultamiento de información, nos sometemos a las penas que por estos hechos prevén las leyes de la República.

Ing. Segura Mina Wilson  
C.I. 080222364-4  
COORDINADOR DEL EVENTO



Acuerdo Ministerial No 572 del 3 de agosto de 1938  
Registro Oficial No 18 del 31 de agosto de 1938  
gad\_borbon@hotmail.com Web: [www.gadbordon.gob.ec](http://www.gadbordon.gob.ec)  
Teléfono: 2786-031 Administración 2019-2023



FUNCIONES DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD FÍSICA (PREPARACIÓN, RESPUESTA)

COMPONENTE DE SEGURIDAD FÍSICA

Zonas A	ACTIVIDADES
	Conocer el plan de eventos de contracción masiva
	Contar un formato en el que contenga campos como: nombre, domicilio y teléfonos objeto de levantar los datos para personas extraviadas.
	Aplicar el plan de acordonamiento del área afectada por siniestro, previa autorización del PMU
	Permitir el acceso a los grupos o instituciones de repuesta ante una emergencia como: Cuerpo de Bombero, Grupos de Rescate, etc.
	Solicitar autorizaciones en casos especiales, para la entrega y salida del personal. Estas solo podrán ser retiradas por el orden del PMU y funcionaran únicamente en caso de cierre de un inmueble por desastre.
	Elaborar el reporte de las incidencias o mejoras para el área correspondiente.
	Aplicar los reporte procedimientos establecidos para el control de acceso y salida de la infraestructura.
Preventiva	Realizar el control de acceso de las personas que no deban de poseer armas de fuegos o instrumento corto punzantes que pueda causar daño
Respuesta	

## RESOLUCIÓN 001-CSCCEA-2024

### EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ELOY ALFARO

#### Considerando:

Que, es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social:

Que, al tenor del artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 35 de la Constitución de la República, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Que, el Art. 85, numeral 3 de la Constitución de la República, establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 3. la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos, y nacionalidades.

Que, el tercer inciso del artículo 163 de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones planificación y gestión de los asuntos públicos...".

Que, el Art. 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana" a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la

planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno.

Que, el Art. 54 literal n) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del GAD, de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Que, el Art. 60 literal q) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, "coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Que, el Art. 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales.

Que, el Art. 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su literal d) determina en el principio de "Proporcionalidad", que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado.

Que, el Art. 4 literal f) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina en el principio de "Responsabilidad" que las entidades públicas tienen la obligación de facilitar coordinadamente los medios humanos, materiales, y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas.

Que, el Art. 10 literal I) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que es función del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Sociedad Civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley.

Que, el Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del Estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los Gobiernos Autónomos el ámbito de sus competencias:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Eloy Alfaro, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad;

Que, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as;

Que, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia;

Que, en base al informe No. PN-DAI-EII-2024-0027-INF de 23 de enero de 2024, de la Dirección Nacional de Análisis de Información de la Policía Nacional, es importante reformar el horario de la restricción del derecho a la libertad de tránsito por cantones;

Que, en el Decreto Ejecutivo No 135 de fecha 24 de enero de 2024 se establece que el cantón Eloy Alfaro se categoriza como “Baja” y se elimina la restricción de la libertad de tránsito.

Que, el Ministerio de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las instituciones pertinentes, podrá autorizar la realización de actividades tales como eventos públicos, actividades turísticas y similares en lugares donde no exista violencia, previa autorización de este.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la ley;

### RESUELVE:

1. Acoger las disposiciones emitidas mediante Decreto Presidencial Nro. 135 de fecha 23 de enero del 2024, mediante el cual se sustituye el Art. 7 del Decreto Ejecutivo 110 del 08 de enero del 2024, el que tácitamente dice; se restringe la libertad de tránsito a partir de la expedición del presente Decreto Ejecutivo todos los días desde las 23h00 hasta las 05h00 en el espacio territorial delimitado por la presente declaración.
2. Las personas que circulen durante el horario de toque de queda serán puestas a ordenes de la Autoridad judicial competente, con la finalidad de reactivar la economía de la jurisdicción cantonal; acogiendo la categorización de baja; otorgada al cantón Eloy Alfaro, determinada en el Decreto Presidencial Nro. 135 de fecha 23 de enero del 2024, eliminando la restricción de libertad de tránsito manteniendo en vigencia lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 110 que establece:

*“Artículo 1. Declarar el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluido todos los centros de privación de libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social sin excepción alguna.  
Artículo 2. La declaratoria de estado de excepción tendrá vigencia de sesenta (60) días.  
Artículo 3. Disponer la movilización e intervención de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional,”*

De igual manera mantener en vigencia lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 111 que establece:

*“Artículo 1. Reconocer la existencia de un conflicto interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente aplicable.  
Artículo 2. Establecer como causal adicional al estado de excepción declarado mediante Decreto ejecutivo No. 110 del 8 de enero de 2024, la del conflicto armado interno.  
Artículo 3. Agréguese como inciso final al artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024 lo siguiente: Disponer la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerante conforme lo expuesto en el presente Decreto Ejecutivo.  
Artículo 4. Identifíquese a los siguientes grupos del crimen organizado transnacional como organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes: Aguilas, AguilasKiller, Ak47, Caballeros Oscuros, Chonekiller, Choneros, Corvicheros, Cuartel de las Feas, Cubanos, Fatales, Ganster, Kater Piler, Lagartos, Latin King, Lobos, los p.27, Los Tiburones, Mafia 18, Mafia Trebol, Patrones, R7, Tiguerones.  
Artículo 5. Ordenar a las Fuerzas Armadas ejecutar operaciones militares, bajo el derecho internacional humanitario y respetando los derechos humanos, para neutralizar a los grupos identificados en el artículo 4 del presente Decreto Ejecutivo”*

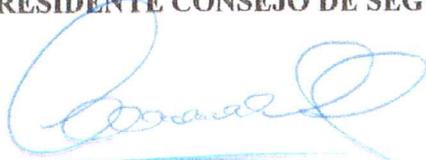
3. Coordinar con todos los Gobiernos Parroquiales Rurales y Tenencias Políticas de las 15 Parroquias Rurales para que se trabaje en la socialización de esta resolución para que cada actividad que se tenga planificada realizar durante los feriados del carnaval tengan que realizar los trámites respectivos en la Gobernación de la Provincia de Esmeraldas cumpliendo con lo establecido para la obtención de los permisos respectivos y Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Atentamente.

  
Ali Manuel Corozo Mosquera

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ELOY ALFARO  
PRESIDENTE CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN**



Tenl. Ángel Osorio Zambrano  
**JEFE DEL DISTRITO DE POLICIA DEL  
CANTÓN ELOY ALFARO**

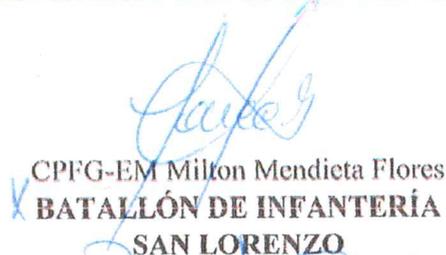
Dr. Gandhi Gamboa Requene  
**JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL  
MULTICOMPETENTE ELOY ALFARO**

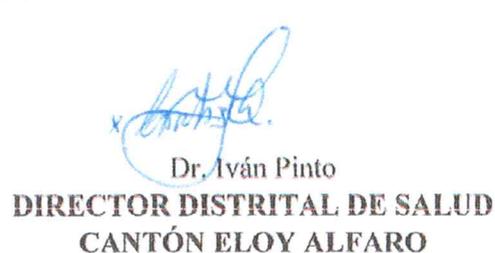
  
Dr. Carlos Arroyo Carbache  
**AGENTE FISCAL DEL CANTÓN ELOY  
ALFARO**

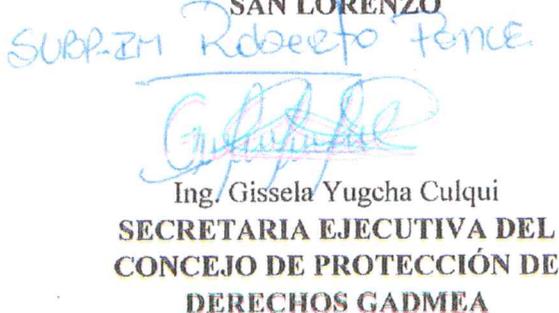
  
Abg. Silvia Mero Bermeo  
**RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA GADMEA**

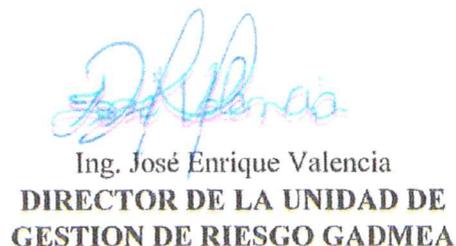
  
Sr. Elpis Yulio Caicedo Cazares  
**COMISARIO MUNICIPAL GADMEA**

  
Sr. Stalin José Tenorio Torres  
**COMISARIO DE POLICIA NACIONAL**

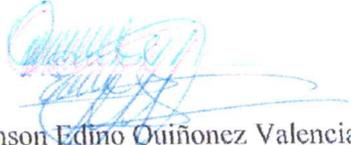
  
CPFGE-EM Milton Mendieta Flores  
**BATALLÓN DE INFANTERÍA  
SAN LORENZO**

  
Dr. Iván Pinto  
**DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD  
CANTÓN ELOY ALFARO**

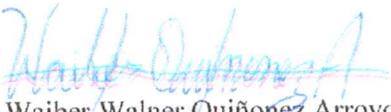
SUBDIR. Roberto Fonce  
  
Ing. Gissela Yugcha Culqui  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONCEJO DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS GADMEA**

  
Ing. José Enrique Valencia  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
GESTION DE RIESGO GADMEA**

Mgs. Carmen Cevallos Vargas  
**DIRECTORA DISTRITAL DE  
EDUCACION CANTON ELOY ALFARO**



Ing. Edinson Edino Quiñonez Valencia.  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION  
AMBIENTAL UGA GADMEA**



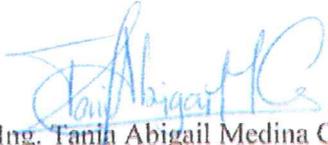
Sr. Waiber Walner Quiñonez Arroyo  
**REPRESENTANTE DE LOS  
PRESIDENTES DE LOS GADPR DEL  
CANTON ELOY ALFARO**



Sr. Félix Alfonso Francis Medina  
**JEFE POLITICO DEL CANTÓN  
ELOY ALFARO**



Ing. Marco Valencia Pincay  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
CANTONAL DE PARTICIPACION  
CIUDADANA**



Ing. Tania Abigail Medina Castro  
**DIRECTORA DE TRANSITO DEL  
CANTÓN ELOY ALFARO**



Sr. Joe Luis Corozo Whatlei  
**GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA**



Enrique P.